INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA REUNIONES INTERNACIONALES"

Asunción, 05 de Mayo del 2011

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a POR CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA REUNIONES INTERNACIONALES", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación designado para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la SENATUR, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2011, del rubro 250, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 100.000.000.- (Guaraníes; Cien millones)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 220.253
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ***MAVANI TRANSPORTE Y TURISMO; VIP´S TOUR; DTP TOUR OPERATOR; INTERTOURS Y OPPY OPERADOR PARAGUAY.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres primeramente en fecha 19 de Abril; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha fue recepcionado un solo sobre; en consecuencia se ha solicitado una prórroga a la DNCP quedando la nueva fecha de apertura de ofertas para el día para el día 04 de Mayo del 2011. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: ***M.I. TURISMO S.R.L. Y LA SANTANIANA S.A.*** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizo solicitud de aclaración a los oferentes.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

A – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS

1. **"M.I. TURISMO S.R.L."** por un monto total de **Gs. 42.650.000.-** (Guaraníes; Cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta mil)

2. **"LA SANTANIANA S.A."** por un monto total de **Gs. 87.500.000.-** (Guaraníes; Ochenta y siete millones quinientos mil)

B – EVALUACION LEGAL

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la*

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos):

Documentos Legales Sustanciales:

Se procede a analizar los documentos sustanciales correspondientes a ambos oferentes.

La SANTANIANA S.A.: Analizados los documentos presentados con su oferta, encontramos que la misma ha omitido la presentación de la declaración jurada del Art. 40 conforme al formulario incluido en el PBC. Si bien encontramos que entre los documentos la firma oferente ha redactado su propia versión de la declaración jurada requerida, la misma no es válida. Por lo tanto y atendiendo a que la carencia de la declaración jurada mencionada constituye un vicio sustancial en la oferta presentada, la misma queda descalificada, en virtud de las disposiciones de la Resolución No 330/07.

M.I. TURISMO S.R.L.: Analizados los documentos presentados, encontramos que la oferta contiene todos los documentos sustanciales.

Análisis de la oferta:
Habiéndose dejado constancia en autos de que la firma M.I. TURISMO S.R.L. ha ofertado para los ítems: 8, 9, 10, 11, 12 y 13, un vehículo tipo Mercedes Benz ML Año 2010 en lugar de un auto, según ha manifestado el representante de la firma LA SANTANIANA S.A., se procede a analizar el PBC así como la oferta presentada y encontramos que según el PBC, para los ítems indicados se requiere un AUTO de lujo, el cual podría ser de las marcas Mercedes Benz, BMW u otros, este comité considera en primer lugar que el termino Auto constituye una expresión que según la Real Academia Española, el termino auto entre sus acepciones consiste en un diminutivo del término **AUTOMOVIL**, el cual define como "Que se mueve por sí mismo. Se dice principalmente de los vehículos que pueden ser guiados para marchar por una vía ordinaria sin necesidad de carriles y llevan un motor, generalmente de explosión, que los pone en movimiento" (ver www.rae.es) esto en concordancia con la facultad establecida en el PBC de presentar OTROS vehículos sirve de sustento para que de acuerdo al criterio de éste comité no exista infracción al PBC por la presentación de los vehículos ofrecidos por el oferente, más aun atendiendo que el vehículo ofertado es de la más alta gama de la marca Mercedes Benz, constituyendo así efectivamente un auto de lujo.

Documentos Legales Sustanciales de la oferta más baja:

DOCUMENTOS	M.I. TURISMO S.R.L.
1. El formulario de la oferta suscripto por el oferente.	CUMPLE
2. La declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
3. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación.	CUMPLE

Documentos Legales Formales de la oferta más baja:

DOCUMENTOS	M.I. TURISMO S.R.L.
1. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cedula tributaria.	CUMPLE
3. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de la patente Municipal.	CUMPLE
5. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones(en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Paraguay
Tenés que sentirlo

6.	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del trabajo, el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE

De esta manera se concluye que la empresa cumple con todos los requisitos legales exigidos en la Carta de Invitación del llamado a Contratación. **Por lo que será recomendada para la Adjudicación.**

El detalle de los ítems adjudicados se detallan a continuación; siendo el método de Adjudicación establecido para el presente llamado, en el punto 18 del Anexo 1, ***POR EL TOTAL***

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, al constatar que la empresa cumplen con los requisitos técnicos y legales exigidos en la Carta de Invitación del llamado a contratación se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente cuadro:

✓ **M.I. TURISMO S.R.L. (de acuerdo a las Especificaciones Técnicas).**

Ítems	*Cant.*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	1	*1.300.000*	*1.300.000*
2	1	*1.300.000*	*1.300.000*
3	1	*1.300.000*	*1.300.000*
4	1	*1.300.000*	*1.300.000*
5	1	*1.300.000*	*1.300.000*
6	1	*1.300.000*	*1.300.000*
7	1	*1.300.000*	*1.300.000*
8	1	*2.800.000*	*2.800.000*
9	1	*2.800.000*	*2.800.000*
10	1	*2.800.000*	*2.800.000*
11	1	*2.800.000*	*2.800.000*
12	1	*2.800.000*	*2.800.000*
13	1	*2.800.000*	*2.800.000*
14	1	*4.000.000*	*4.000.000*
15	1	*4.000.000*	*4.000.000*
16	1	*4.000.000*	*4.000.000*
17	1	*4.000.000*	*4.000.000*
18	1	*750.000*	*750.000*
		Total	***Gs. 42.650.000.-***

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA REUNIONES INTERNACIONALES"* a la siguiente empresa**:**

   a. **"M.I. TURISMO S.R.L."** por un monto total de **Gs. 42.650.000.-** (Guaraníes; Cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta mil).

2. Suscribir el Contrato correspondientes a la empresa adjudicada y por los montos mencionados.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.

Sra. Ma. Eugenia de los Ríos
Asistente U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASUNCIÓN

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay
Tenés que sentirlo